

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

Por secretaria ofíciase al Consejo Superior de la Judicatura con el fin de informarles que procedan a poner a disposición de este estrado judicial, el inmueble por ellos embargados, medida de remanentes que fue les fue comunicada mediante oficio No.19-0624 de fecha 21 de marzo de 2019; además deberán informar si el inmueble fue secuestrado y avaluado, de ser así, aportársete copia de las diligencias mencionadas.

La documentación aportada por el Consejo Superior de la Judicatura, póngase en conocimiento de la parte demandante conforme lo consagra el Decreto 806 de 2020, para lo que estime pertinente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 19 DE ABRIL DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 012.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>
--

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7042a9aabb8b8043597a7b07cf6ff26b28675065724e624af9c41068c862eb20

Documento generado en 18/04/2021 10:13:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>